RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL T.M. DE ROSSELL					
TIPO DE QUEMA	**PERIODO**	**DIAS**	**HORARIO**	**PROCEDIMIENTO**	**VALIDEZ AUTORIZACIONES**
Quemas y podas de restos agrícolas	17 de Octubre a 31 de Mayo	Todos	Salida de sol a 13.30	Previa autorización por escrito de la Corporación Local	No superior a 15 días
	01 de Junio a 16 de Octubre	Prohibido realizar quemas			
CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA					**www.112cv.com**

Observaciones:

Queda prohibida la quema en días con alerta 2 y 3.

Queda prohibida la ejecución de todas las quemas en el periodo comprendido entre el **Jueves Santo y el lunes** inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como **Lunes de San Vicente**.

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes, al menos durante dos horas después.

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización.

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, 5 metros alrededor de la misma.

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros del borde de barrancos y terreno forestal.

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar.

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria. Se debe tener en cuenta, que incumplir esta norma tendrá carácter vinculante.

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas.